



ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres**, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17** celebrada el día martes **25, veinticinco de febrero del 2025** dos mil veinticinco, en el **punto No. 03** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad de los Presentes** (15 asistentes, 15 votos a favor) **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA01-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA-01-2025**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
FORTA-01-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 5. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente del Concurso Simplificado de la obra pública FORTA01-2025.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 26 de febrero del año 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

27/Feb/25
Eduardo Sebastián Ochoa Río >
E.S.O.12

C.c.p. Archivo/jaml





QUINTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los Techos Financieros de los Proyectos de Obra Pública con Financiamiento proveniente de Recurso Federal FORTAMUN, identificados con los números FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 y FORTA-03-2025. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:**

ASUNTO: INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 Y FORTA-03-2025. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:**

Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40,



47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 Y FORTA-03-2025;** de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios



administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **VI.** Los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VII. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VIII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. IX. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. X. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del



artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES: I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad.

10	Dirección General de Gestión de la Ciudad	
10-1-4	Dirección de Obras Públicas	
	FORTAMUN obras ejercicio actual (obra por administración directa)	\$5'000,000.00
	FORTAMUN obras ejercicio actual	\$5'975,773.68
	TOTAL	\$10'975,773.68

De la cantidad anterior, los techos financieros que hoy se proponen ascienden a la cantidad de \$10,035,490.75 (Diez



Millones treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 75/100 M.N.)¹ por lo que se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo las obras propuestas. II. El 04 de febrero de 2025 fue recibido en la sala de regidores el oficio número 019/2024, dirigido a la Regidora Miriam Salome Torres Lares en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por el Arq. Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Julio Cesar López Frías, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó de los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificados con los números **FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 y FORTA-03-2025** y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción de los proyectos de obra (techos financieros): -----

NUMERO DE OBRA	FORTA-01-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

¹ Página 115 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.



TECHO FINANCIERO	\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)
------------------	--

NUMERO DE OBRA	FORTA-02-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)

NUMERO DE OBRA	FORTA-03-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)

III. El día 10 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los proyectos de obra pública antes mencionados; de los cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la ciudadanía de llevar a cabo dichos proyectos, evaluaron que la documentación presentada por el área técnica, concluyendo con la aprobación, por unanimidad



de los regidores presentes, de los techos financieros conforme
al siguiente cuadro: -----

NUMERO DE OBRA	FORTA-01-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)

NUMERO DE OBRA	FORTA-02-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)

NUMERO DE OBRA	FORTA-03-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)

CONSIDERACIONES. 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se



formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL, que al efecto se proponen en el presente dictamen. 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica. 4. De conformidad a lo que se establece



en el Capítulo III del Código Civil del Estado de Jalisco "De los Bienes Considerados Según las Personas a quienes Pertenecen" **Artículo 812.-** Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. **Artículo 813.-** Son bienes de dominio **público** los que **pertenecen** a la Federación, a las entidades federativas o a los **municipios**. **Artículo 814.-** Los **bienes del dominio público pertenecientes al Estado o a los municipios en Jalisco, se regirán por las disposiciones de este código** en cuanto no esté determinado por leyes especiales. **Artículo 815.-** Los bienes del dominio público se dividen en **bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público** y bienes propios. **Artículo 816.-** Los bienes de uso común son **inalienables e imprescriptibles**. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas. **Artículo 818.-** Los **bienes destinados a un servicio público** y los bienes propios, **pertenecen en pleno dominio** a la Federación, a los Estados integrantes de ésta o a los **Municipios**; pero los primeros son **inalienables e imprescriptibles**, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados y los segundos tienen solamente el carácter de **imprescriptibles** pero no de **inalienables**. A mayor abundamiento la enciclopedia Jurídica Mexicana del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México define como: **INALIENABILIDAD:** Calidad atribuida a ciertos derechos que los imposibilitan de ser enajenados, de manera que no es posible que cambien de titular mediante cualquier acto jurídico entre particulares: como compraventa, donación, permuta,



cesión, subrogación, cualquier forma de gravamen (hipoteca, prenda, usufructo) o fideicomiso. En consecuencia de lo anterior debemos ajustarnos a lo que estrictamente prevén los artículos transcritos con anterioridad para determinar que las vialidades son **bienes destinados a un servicio público y pertenecen en pleno dominio al municipio**; por lo cual las obras propuestas materia del presente dictamen son bienes del dominio público del municipio; sin pasar inadvertido lo que al efecto establece el artículo 84 fracción I inciso a) numeral 2, y numeral 3 incisos b) y h) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta legalmente procedente llevarlas a cabo en dichas vialidades.

5. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente... **CONCLUSIONES: PRIMERA.-** De conformidad a lo que se establece en el Capítulo III del Código Civil del Estado de Jalisco "De los Bienes Considerados Según las Personas a quienes Pertenecen" se puede determinar que las vialidades son **bienes destinados a un servicio público y pertenecen en pleno dominio al municipio**; por lo cual las obras propuestas materia del presente dictamen, se realizarán en bienes del dominio público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que resulta legalmente procedente



llevarlas a cabo en dichas vialidades. **SEGUNDA.-** Que el techo financiero asignado a las obras provenientes del RECURSO FORTAMUN, antes mencionada es por, \$10,035,490.75 (Diez Millones treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 75/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025, antes descrito, por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificados con los números **FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 y FORTA-03-2025**, para quedar de la siguiente manera: -----

NUMERO DE OBRA	FORTA-01-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)



NUMERO DE OBRA	FORTA-02-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)

NUMERO DE OBRA	FORTA-03-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 10 DE FEBRERO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES*



LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, PRESIDENTA

MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

LIC. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN

DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN

URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE

LA TIERRA **FIRMA" C. Regidora Miriam Salomé**

Torres Lares: Nada más quisiera hacer una

observación; que nuestras Sesiones son abiertas y quien

quiera integrarse. Esta vez nos acompañó el Regidor

Oscar, quien también estuvo haciendo observaciones,

pero cuando vamos empezando el tema de Obra

Pública, siempre es importante si tienen dudas, como en

estas Sesiones se encuentra el Área Técnica y son

Dictámenes y cuestiones muy técnicas, pues aprovechar

la oportunidad de que ellos están ahí y son bienvenidos

todos los integrantes de este Ayuntamiento, gracias. **C.**

Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Algún comentario?... Bien, si no

hubiera comentarios, voy a someter a su consideración

la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y

autoriza los Techos Financieros de los Proyectos de

Obra Pública con Financiamiento proveniente de



Recurso Federal FORTAMUN, identificados con los números FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 y FORTA-03-2025, en los términos en que fueron expuestos por la Regidora motivante. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.** - -

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 15 quince fojas útiles por un solo lado, son copia fiel de la transcripción del punto No. 05 cinco, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, de fecha 12 doce de Febrero de 2025 dos mil veinticinco y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Julio César López Frías, en su carácter de Director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de Febrero de 2025


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

